



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Diez de noviembre de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO  
RADICADO N. ° 2021-00466-00

CONSIDERACIONES

Se incorpora al expediente la constancia de notificación personal de la codemandada LUZ MARINA GALLEGO VÉLEZ, enviada al correo electrónico informado por la parte demandante, la cual fue diligenciada en debida forma y tuvo resultado positivo, según lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, por lo que se tendrá notificado personalmente.

De otro lado, se incorpora la constancia de citación para la notificación personal remitida al codemandado ELKIN DE JESÚS ESTRADA DIOSA, advirtiéndole que la misma tuvo resultado negativo. Así las cosas, se accederá a autorizar la dirección de notificación informada por la parte demandante.

Finalmente, en atención a la solicitud de darle trámite al oficio dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, se advierte que el mismo ya fue enviado por el despacho a la entidad.

En mérito lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad e Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: Tener notificado personalmente a LUZ MARINA GALLEGO VÉLEZ del auto que admitió la demanda en su contra, advirtiéndole que la notificación se entiende perfeccionada dos días hábiles después del envío (31 de agosto de 2021).

RADICADO N. ° 2021-00466-00

SEGUNDO: Aceptar como nueva dirección para notificación del codemandado ELKIN DE JESÚS ESTRADA DIOSA la Calle 48D Sur No. 57 A 19, Medellín.

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ  
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 197  
fijado hoy 11 DE NOVIEMBRE DE 2021

LL

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 002 Oral  
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10d0205695f0f9d36872dc7fe69b9c5e58b48ff93d86833fde60e89fa794e20e**  
Documento generado en 10/11/2021 01:17:55 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>